

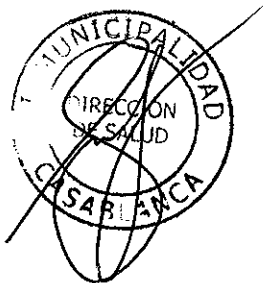
DECRETO ALCALDICIO - N° 000063

Casablanca, 02 ENE. 2013



- 1.- La necesidad de contar con un Médico.
- 2.- Lo informado por la Dirección de Salud.
- 3.- Lo establecido en la Ley N° 19.378.- Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipalizada.
- 4.- Las facultades que me confieren los Arts. 2, 5, 6 y 12 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades

DECRETO :

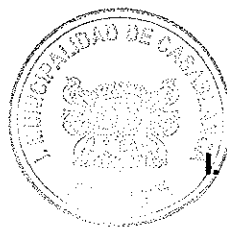


- I.- Nómbrase a contrata a don **ANIBAL PINTO LARA**, Cédula de Identidad N° 13.302.908-7, Categoría A, Grado 14 de la dotación del sector salud quien por impostergables razones de buen servicio deberá asumir sus funciones a contar de esta fecha, con una jornada ordinaria de trabajo de 44 horas, a contar del día 02 de Enero de 2013 al 31 de Diciembre de 2013, o hasta que sus servicios sean necesarios.
- II.- Impútese el cumplimiento del presente Decreto al subtítulo 21 ítem 02 "Personal en Contrata" del presupuesto de Salud.

II.- ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



**Leonel Bustamante González**  
Secretario Municipal  
I. Municipalidad de Casablanca



**Rodrigo Martínez Roca**  
Alcalde  
I. Municipalidad de Casablanca

Distribución:  
Alcaldía  
Dir. Finanzas  
Salud  
Jurídico.  
SMC